

ANEXO IV

MODELO DE ADENDA POR MAYOR FINANCIAMIENTO AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y (LA PROVINCIA / EL MUNICIPIO / CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARADAS SEGURAS DE BUSES URBANOS

El **ESTADO NACIONAL**, a través del MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el señor Ministro de Transporte, **[a completar]**, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (el MINISTERIO), por una parte, y la **PROVINCIA / EL MUNICIPIO / CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el señor **[a completar]**, con domicilio legal en la calle **[a completar]**, Ciudad de **[a completar]**, Provincia de **[a completar]**, por la otra (la JURISDICCIÓN; y, conjuntamente con el MINISTERIO, las PARTES), acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio de Asistencia Técnica y Económica suscripto el **[a completar]** y registrado bajo el número **[a completar]** del sistema de Gestión Documental Electrónica (el CONVENIO y, en adelante, la “ADENDA”, respectivamente) a cuyo efecto manifiestan:

Que las PARTES suscribieron el CONVENIO, con el objeto de [+++] (el PROYECTO) en el marco del programa *Programa de Paradas Seguras de Buses Urbanos*, aprobado por la Resolución N° 219 del 1° de julio de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE (el PROGRAMA).

Que, de conformidad con el artículo 2° **[a completar]** de la Resolución N° **[a completar]** del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las PARTES enmendaron el CONVENIO, cuyo texto ordenado está registrado bajo el número **[a completar]** del sistema de Gestión Documental Electrónica.

Que las PARTES reconocen que el CONVENIO no tiene por objeto la realización de intercambios prestacionales con ánimo de lucro para ninguna de las PARTES sino la realización conjunta de actividades de gobierno para la realización de intereses públicos comunes.

Que, en dicho marco, la JURISDICCIÓN manifestó al MINISTERIO la imposibilidad de cubrir la diferencia entre la asistencia económica y financiera otorgada a través del CONVENIO y el monto de la adjudicación resultante del procedimiento de selección de contratista correspondiente al PROYECTO; y solicitó la ampliación de su asistencia económica y financiera para posibilitar la continuación de la ejecución del PROYECTO en el marco del PROGRAMA.

Que, a los efectos de su solicitud, la JURISDICCIÓN ha sustanciado los procedimientos administrativos correspondientes y presentado la documentación pertinente al efecto de acreditar las circunstancias jurídicas señaladas.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL (la AUTORIDAD DE APLICACIÓN) y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE OBRAS DE TRANSPORTE (el ÓRGANO RESPONSABLE) del MINISTERIO DE TRANSPORTE consideraron y conformaron la solicitud de la JURISDICCIÓN.

Que, por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir la presente ADENDA según las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente ADENDA es ampliar la asistencia económica y financiera a la JURISDICCIÓN para la ejecución de **[a completar]** (el PROYECTO), cuyo finalización está establecido para el **[a completar]**.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El MINISTERIO financiará hasta un monto máximo de PESOS **[a completar]** (\$ **[a completar]**) destinado exclusivamente a cubrir la diferencia entre la asistencia económica y financiera otorgada a través del CONVENIO y el monto de la adjudicación resultante del procedimiento de selección de contratista correspondiente al PROYECTO, de conformidad con los términos establecidos en el CONVENIO con su presente ADENDA (en adelante, la "AMPLIACIÓN DE ASISTENCIA"), y con el objeto de finalizar la ejecución del PROYECTO dentro del plazo previsto en las condiciones contractuales.

En estos términos, el MINISTERIO financiará hasta un máximo total de PESOS **[a completar]** (\$ **[a completar]**) para la ejecución del PROYECTO de conformidad con el CONVENIO y la presente ADENDA.

CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIAS

La AMPLIACIÓN DE ASISTENCIA será transferida por el MINISTERIO a la JURISDICCIÓN de conformidad a las cláusulas tercera y cuarta del CONVENIO.

A tal efecto, el monto complementario correspondiente al primer desembolso será transferido a partir de la fecha de la segunda transferencia.

CLÁUSULA CUARTA: INTEGRALIDAD

La presente ADENDA forma parte integrante del CONVENIO, según la cual la JURISDICCIÓN ejecutará especialmente sus obligaciones de rendiciones de cuentas.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **[a completar]**, a los **[a completar]** días del mes de **[a completar]**.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-22442051- -APN-DGD#MTR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.